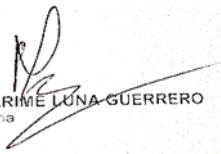


INFORME SECRETARIAL: al despacho del señor Juez, allega la apoderada del demandante en el presente proceso el recurso de apelación contra el auto de fecha dos (2) de diciembre de 2021, a través del correo electrónico. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 10 de diciembre de 2021.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el memorial allegado por el apoderado de la parte demandante GENFAR S.A., mediante el cual invoca el recurso de apelación contra el auto del dos (2) de diciembre de 2021 que no decreto la nulidad de lo actuado en el presente proceso, el despacho resalta que la oportunidad procesal señalada en el numeral 3 del artículo 322 del Código General Del Proceso para la interposición del mismo es la siguiente:

*(...)**En el caso de la apelación de autos**, el apelante deberá sustentar el recurso ante el juez que dictó la providencia, **dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación, o a la del auto que niega la reposición.** (...)*

De manera que, advierte el despacho que, el recurso fue impetrado el 9 de diciembre de 2021 a través del correo electrónico del despacho a las **cuatro y cincuenta y cuatro de la tarde (4:54 pm)**, después del horario laboral, entendiéndose que el mismo se radicara para su trámite al día siguiente hábil, es decir, el **10 de diciembre de 2021**, conforme a lo señalado en el ACUERDO No. 2306 DE 2004.

←

PROCESO No. 68001400301820180049000 / RECURSO DE APELACIÓN - AUTO DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2021 - NIEGA NULIDAD

🔍 2 ▾

🕒

Marca para seguimiento.

F

Fidel Arturo Heno Quevedo <fahqabogado@gmail.com>

Jue 9/12/2021 4:54 PM

Para: Juzgado 18 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga

📎

RECURSO DE APELACIÓ...

386 KB

▾

Buenas tardes.

En mi condición de apoderado judicial de la parte actora, me permito interponer recurso de apelación sobre el auto que negó el incidente de nulidad.

Atentamente,

FIDEL ARTURO HENAO QUEVEDO
C.C. No. 19.206.507 de Bogotá D.C.
T.P. No. 24.191 del C.S. de la J.
Abogado

En ese sentido se aclara que, la notificación del auto recurrido se realizó el tres (3) de diciembre de 2021, feneciendo los tres días para interponer el recurso de reposición conforme a la norma en comento y el artículo 9 del decreto 806 de 2020 el nueve (9) de diciembre de 2021 hasta las cuatro de la

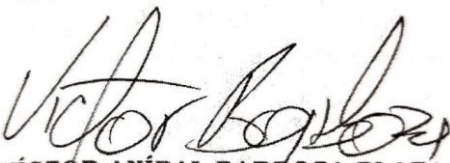
tarde (4:00 pm). Por lo anterior, no se dio cumplimiento al presupuesto de oportunidad señalado en la norma referida.

Así las cosas, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

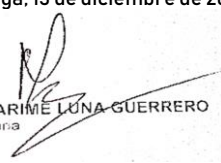
RESUELVE:

RECHAZAR DE PLANO el recurso de apelación interpuesto por la parte demanda contra el auto del dos (2) de diciembre de 2021, por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO El Auto fechado el día 10 de diciembre de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM Bucaramanga, 13 de diciembre de 2021  MERCY KARIME LUNA GUERRERO Secretaria
--

Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **118bbec1adb6ebd18a19b86301ca7c47f401ebd3bf8dd1175fc57476fb64e0ba**

Documento generado en 10/12/2021 01:48:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>